ACTA APROBACION DE POLIZAS DEL CONTRATO DE N° CO1.PCCNTR.7721034 CELEBRADO BAJO LAS REGLAS DE LA LEY 1523 DE 2012 ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y BARCA GESTIONES E INGENIERÍA S.A.S.

OBJETO: Construcción de sección de muro de contención perimetral de la cancha municipal, ubicada en la calle segunda con carrera cuarta - barrio El Trapiche, de Piedecuesta, Santander, afectado por los fenómenos hidrometeorológicos que generaron la declaratoria de calamidad pública, mediante Decreto Municipal No. 021 de 2025.

En cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales aplicables, el día VEINTICUATRO (2024) del mes de Julio de 2025 se procede a la revisión y aprobación de las pólizas presentadas en el marco del contrato suscrito N° CO1.PCCNTR.7721034 , derivado de la contratación directa OMAG-CD-002-2025 dentro del marco de la declaratoria de calamidad pública en el Municipio de Piedecuesta, Santander.

La presente acta tiene como finalidad dejar constancia de la verificación técnica y jurídica de las pólizas de seguro exigidas contractualmente, con el propósito de garantizar que cumplen con los requisitos de cobertura, suficiencia, vigencia y designación del beneficiario. Esta verificación se realiza como requisito previo para el trámite de liquidación del contrato, en cumplimiento del marco normativo vigente.

En este sentido, y considerando que se ha suscrito el acta de entrega final de obra, resulta necesario actualizar los valores asegurados en las pólizas inicialmente aportadas por el contratista a efectos de fijar las garantías que configuran los valores ciertos del proceso contractual de la referencia. Dicha actualización debe reflejar con exactitud el valor efectivamente ejecutado, incluyendo cualquier modificación contractual, adición o ajuste que haya tenido lugar durante la ejecución, con el fin de garantizar una protección adecuada de los intereses del municipio durante el período de vigencia de las garantías postcontractuales.

La actualización mencionada obedece a los principios de suficiencia y proporcionalidad que rigen las garantías contractuales, conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y busca evitar situaciones de desprotección financiera ante eventuales reclamaciones derivadas del contrato, especialmente en lo relativo a los amparos de cumplimiento y calidad de la obra.

Sobre el particular, se ha referido la Agencia Nacional de Contratación pública sobre la necesidad de actualizar las garantías dentro del marco contractual ejecutado. Al respecto, ha manifestado lo siguiente:

GARANTÍAS – Fundamento normativo – Requisito de ejecución

[…] según el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, es obligación de los contratistas prestar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones. Esta norma se complementa con lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, según el cual para iniciar la ejecución del contrato se requiere que la entidad apruebe la garantía, en resumen, se requiere que el contratista presente para aprobación la garantía, de lo contrario no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

GARANTÍAS – Reglamentación – Suficiencia – Ampliación – Aprobación

[…]están reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, el cual entre sus artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.19, se refiere a asuntos como las clases de garantías permitidas, la indivisibilidad de estas, los diferentes riesgos que deben ser objeto de cobertura, la vigencia y valores mínimos que deben cubrir los amparos, entre otros aspectos que debe cumplir las garantías constituidas por los contratistas ya sea a través de pólizas de seguro, garantías bancarías o patrimonios autónomos. Dentro

de estas disposiciones se indican los amparos y suficiencias que deben cubrir las garantías, y además se establece de manera expresa que las modificaciones contractuales suponen la ampliación de las garantías.

[…]

[…] el contrato estatal, como acto jurídico bilateral, es ley para los contratantes y por regla general no puede ser modificado sino por el consentimiento mutuo, en ese sentido, cualquier modificación contractual implica un nuevo acuerdo de voluntades, o lo que es lo mismo un contrato, por ello este nuevo contrato requiere garantía para ser ejecutado.
de transporte, agua potable-saneamiento básico y social.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO – Adición – Prórroga

[…] la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado, […] señaló respecto de las modificaciones de los contratos: "[…] puede afirmarse que la regla general es la no modificación del contrato, y la vía excepcional su modificación, sometida a límites legales. Por lo tanto, una modificación necesaria del contrato, surgida por iniciativa del contratista, del interventor o del supervisor, debe ser aprobada por la entidad que ejerce su dirección general, y cumplir, en forma previa, las mismas formalidades de solemnidad del contrato principal". (Énfasis fuera de texto)
En definitiva, es necesario que el contratista amplíe la garantía cuando el contrato se prorroga o se adiciona, ampliación que requiere aprobación por parte de la Entidad Estatal contratante, tal como fue aprobada la garantía del contrato inicial.

DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.3.1.18

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, solo se le exige al contratista que: i) amplié el valor de la garantía cuando hay una adición, y ii) que amplié su vigencia cuando se modifica el plazo del contrato; y en ninguna de las dos hipótesis es necesario que se modifiquen otras condiciones de la garantía, en consecuencia, si el contratista presentó una póliza y el contrato solamente se amplía o adiciona, no debe modificar ni los riesgos asegurados ni las exclusiones del seguro, sino que solo debe ampliar la vigencia o el valor de la póliza.

Así las cosas, la entidad procede a realizar la verificación de las garantías contractuales de conformidad con lo estipulado en el documento de invitación :

I.VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS CONTRACTUALMENTE

1. POLIZAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA: BARCA GESTIONES E INGENIERÍA S.A.S.

1.1. DE CUMPLIMIENTO

PÓLIZA NO.	96-44-101196101		
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
TIPO ASEGURADO		**VALOR**	**VIGENCIA:**
COBERTURA Y VALORES DE REFERENCIA:	**CUMPLIMIENTO -**	$57.632.883,71	Hasta 01/01/2026
	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$28.816.441,85	Hasta 01/07/2028
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$57.632.883,71	5 años, 0 meses y 0 días
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:	24 DE JULIO DE 2025		

1.2. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

PÓLIZA NO.	96-40-101069746
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
COBERTURA:	**RCE** – PREDIOS LABORES, OPERACIONES / PATRONAL / VEHICULOS PROPIOS / CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA:	03 DE JUNIO DE 2025

PROCESO DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al Municipio de Piedecuesta identificado correctamente con su NIT.	**SI**
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	**SI**
La póliza corresponde al objeto del contrato	**SI**
La póliza se encuentra firmada por el tomador	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de CALIDAD DEL SERVICIO coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES coinciden con lo requerido en el contrato	**N/A**
El valor asegurado y la vigencia del amparo de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** coinciden con lo requerido en el contrato	**SI**

En atención a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública y con fundamento en lo establecido en la Ley 1523 de 2012, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la cláusula de garantías del Contrato N.°

CO1.PCCNTR.7721034, suscrito con la empresa BARCA GESTIONES E INGENIERÍA S.A.S., la Oficina Municipal de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo procede a la aprobación de la póliza actualizada presentada por el contratista, por cuanto cumple con los requisitos de cobertura, vigencia, cuantía, oportunidad y designación de beneficiario exigidos por el Municipio de Piedecuesta.

Esta aprobación se otorga con el propósito de respaldar adecuadamente las obligaciones contractuales durante la etapa postcontractual y de liquidación, en armonía con el principio de suficiencia de las garantías y la necesidad de proteger los intereses públicos involucrados en el marco de la declaratoria de calamidad pública.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101196101**	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2025**	**01**	**04**	**2025**	**00:00**	**30**	**06**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S.	**NIT: 901.296.857-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 7C #18 . 57 CONJ BOSQUES DE PIEDECUESTA	PIEDECUESTA, SANTANDER	3158608526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	**NIT: 890.205.383-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EN DESARROLLO DEL CONTRATO LEY 1523 DE 2012 No. CO1.PCCNTR.7721034 FIRMADO POR LAS PARTES EL DIA 31/03/2024 ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7721034 Y CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DE SECCION DE MURO DE CONTENCION PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENOMENOS HIDROMETEREOLOGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025....

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2025	01/01/2026	$57,632,883.71	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2025	01/07/2028	$28,816,441.85	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$57,632,883.71	$57,632,883.71

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS POSTCONTRACTUALES DESDE EL 30/06/2025.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******144,082,209.27	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
USESEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUR	255791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101196101

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	**BUCARAMANGA**	**96**	**96-44-101196101**	*6*

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	**07**	**2025**	**01**	**04**	**2025**	**00:00**	**30**	**06**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S.	**NIT: 901.296.857-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 7C #18 . 57 CONJ BOSQUES DE PIEDECUESTA	PIEDECUESTA, SANTANDER	3158608526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	**NIT: 890.205.383-6**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 7 NRO. 9 - 43	PIEDECUESTA, SANTANDER	6550230

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | Super INTER | éxito | MOVIIRED | Gana Gana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******144,082,209.27	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
USESEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUR	255791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101196101	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
24	07	2025	01	04	2025	00:00	30	06	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S.		**NIT: 901.296.857-3**
DIRECCIÓN: CARRERA 7C #18 . 57 CONJ BOSQUES DE PIEDECUESTA	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3158608526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		**NIT: 890.205.383-6**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101196101

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

STEPHANIABARRERA 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069746	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	06	2025	01	04	2025	00:00	01	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S.		**NIT: 901.296.857-3**
DIRECCIÓN: CARRERA 7C #18 . 57 CONJ BOSQUES DE PIEDECUESTA	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3158608526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		**NIT: 890.205.383-6**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	01/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	01/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	01/04/2025	01/07/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101069746

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101069746	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	06	2025	01	04	2025	00:00	01	07	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S. A. S.		**NIT: 901.296.857-3**
DIRECCIÓN: CARRERA 7C #18 . 57 CONJ BOSQUES DE PIEDECUESTA	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3158608526

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA		**NIT: 890.205.383-6**
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 9 - 43	**CIUDAD:** PIEDECUESTA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6550230

BENEFICIARIO: 890205383 - MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101069746

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CINDYGOMEZ

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO LEY 1523 DE 2012 No. CO1.PCCNTR.7721034 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025', CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S

OBJETO: ADICIONAL No 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO **CO1.PCCNTR.7721034** CUYO OBJETO ES: **CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025'**

NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	**CO1.PCCNTR.7721034**	**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL**	**31 DE MARZO DE 2025.**
CONTRATISTA	BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S NIT No. 901.296.857-3 R. L. **CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO** C.C. NO. 91.499.840 DE BUCARAMANGA, SANTANDER	**PLAZO CONTRATO PRINCIPAL**	DOS MESES (02) CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)	$ 199.726.901,36 M/CTE	**VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)**	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE
FECHA DE INICIO	01 DE ABRIL DE 2024	**FECHA DE TERMINACION**	31 DE MAYO DE 2025
NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION	01	**FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION**	29 de Mayo de 2025.
VALOR ADICION (NUMERO)	$88.437.517,18 MC/TE	**VALOR ADICION (LETRAS)**	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS
PLAZO DE ADICION	1 MES CALENDARIO	**PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)**	TRES MESES SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2025
VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)	$288.164.418,54 MCTE	**VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)**	DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE

ACTA DE ADICION N° 01 EN VALOR Y PLAZO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el regimen general de contratación consagrado por la Ley 1523 de 2012, así como en atención a los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se procede a suscribir la presente acta de justificación para la adición en valor y plazo del contrato de obra pública No.**CO1.PCCNTR.7721034**, celebrado entre el MUNICIPIO

DE PIEDECUESTA y la empresa **BARCA GESTIONES E INGENIERÍA S.A.S. ,** identificado con Nit. 901.296.857-3, a fin de estipular las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El contrato de obra No. CO1.PCCNTR.7721034 fue celebrado con fundamento en el procedimiento de contratación directa derivado de la declaratoria de calamidad pública conforme a la Ley 1523 de 2012, iniciando su ejecución el 1 de abril de 2025, con un plazo inicial de **dos** (2) meses y un valor de $199.726.901,36 M/CTE.
2. Durante el desarrollo del contrato, en el marco de los Comités de Obra Nos. 1 y 2 realizados los días 21 y 30 de abril de 2025 respectivamente, se evidenció la necesidad técnica de realizar ajustes en las cantidades de obra inicialmente pactadas**,** así como la inclusión de nuevos ítems no contemplados en el presupuesto inicial, los cuales son necesarios para asegurar la integridad funcional y estructural del proyecto.
3. El contratista radicó solicitud formal de adición el 23 de mayo de 2025, anexando análisis de precios unitarios (APU) y cotizaciones de mercado debidamente soportadas, las cuales fueron revisadas y validadas por la supervisión técnica y jurídica del contrato.
4. Las nuevas actividades requeridas y las variaciones en cantidades de obra, derivan de condiciones físicas no detectadas en la etapa de planeación inicial, propias del tipo de intervención, razón por la cual se hace necesaria su incorporación para garantizar la correcta terminación del contrato conforme a los fines constitucionales que justificaron la presente contratación.
5. Las actividades adicionales fueron valoradas técnicamente e incorporadas a la estructura presupuestal del proyecto, garantizando la aplicación de precios de mercado conforme a los principios de eficiencia y razonabilidad del gasto público.
6. La adición propuesta asciende a la suma de **$88.437.517,18 M/CTE**, sin superar el 50% del valor inicial del contrato, en estricto cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, pese a que la naturaleza del contrato no se encuentra sujeta al regimen general de contratación para las entidades públicas.
7. Así mismo, se hace necesario adicionar **un (1) mes al plazo de ejecución**, sin exceder la vigencia fiscal 2025, para garantizar la ejecución ordenada, técnica y segura de las actividades nuevas proyectadas.
8. Se cuenta con la **Disponibilidad Presupuestal No. 25-00560 del 13 de mayo de 2025**, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, que respalda plenamente los recursos para el presente ajuste.
9. Conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los contratos es procedente cuando, durante la ejecución, se requieran ajustes debidamente justificados técnica, jurídica y presupuestalmente.
10. La Ley 1523 de 2012 establece que las entidades territoriales, en ejercicio de su función de gestión del riesgo, pueden adoptar medidas excepcionales y contractuales para atender situaciones derivadas de desastres, emergencias o calamidades públicas, en concordancia con los principios de celeridad y eficacia.

En mérito de lo expuesto, se concluye que existen razones técnicas, jurídicas y presupuestales suficientes para justificar la adición en valor por $88.437.517,18 y en plazo por un (1) mes al Contrato de Obra Pública No. CO1.PCCNTR.7721034, en los términos previstos por el régimen jurídico aplicable, garantizando la continuidad, eficacia y legalidad de la ejecución contractual.

CONSTANCIAS:

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto la necesidad de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en PLAZO Y VALOR el proceso suscrito bajo la modalidad de selección directa **OMAG- CD-002-2025** de la que se deriva el Contrato No. **CO1.PCCNTR.7721034** DE 2025, de la siguiente forma:

VALOR ADICION	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($88.437.517,18)

Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 29 días del mes de mayo de 2025.

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S NIT No. 901.296.857-3 R. L. **CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO** C.C. NO. 91.499.840 DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Javier Góngora – cps jurídica OMAG-25

ADICIONAL NO. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO LEY 1523 DE 2012 No. CO1.PCCNTR.7721034 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025', CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
CONTRATISTA:	**BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S NIT No. 901.296.857-3 R. L. CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO C.C. NO. 91.499.840 DE BUCARAMANGA, SANTANDER**
NIT	**901.296.857-3**
OBJETO:	**CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025**
VALOR INICIAL:	**CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 199.726.901,36 M/CTE)**
VALOR A ADICIONAR	**OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($88.437.517,18)**
PLAZO INICIAL:	**DOS (02) MESES, PLAZO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL INICIO, PREVIO LOS REQUISITOS DE CELEBRACIÓN Y LEGALIZACIÓN O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO, SIEMPRE QUE CUALQUIERA DE LOS PLAZOS EN DÍAS CALENDARIOS TENGA VENCIMIENTO EN DÍA INHÁBIL, SE ENTENDERÁ QUE DICHO PLAZO VENCE EL DÍA HÁBIL INMEDIATAMENTE SIGUIENTE.**
PLAZO ADICIONAL	**UN (1) MES SIN SUPERAR VIGENCIA FISCAL 2025.**
AMPARO PRESUPUESTAL	**CDP No 25-00560del 13 de Mayo de 2025**

Entre, **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA,** a través de **JORGE ALVEIRO GUALDRÓN MANOSALVA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.749.377, nombrado como Jefe Oficina del Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, según Resolución No. 006-P-2024 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión No 004-2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 0074 de 2020 modificado por el Decreto Municipal No.0120 del 30 diciembre de 2020 modificado por el Decreto Municipal No. 022 de 2022 y, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S NIT No. 901.296.857-3 R. L. CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO C.C. NO. 91.499.840 DE BUCARAMANGA, SANTANDER** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos convenido en celebrar el presente ADICIONAL N° 01 en VALOR y PLAZO al Contrato **CO1.PCCNTR.7721034**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** del Municipio de Piedecuesta adelantó proceso de selección mediante la modalidad de contratación directa bajo la ley 1523 de 2012 con fundamento en la declaratoria de emergencia establecida mediante decreto municipal No. 021 de 2025 , fundamentado en la necesidad de ejcutar acciones prioritarias para la recuperacion

rehabilitación y reconstrucción), de la infraestructura municipal y comunitaria afectada por los fenomenos hidrometereoligcos con el fin de lograr su restablecimiento a condiciones óptimas de uso, evitando el deterioro progresivo, y la prolongación de nuevos escenarios de riesgo para la comunidad.

2. Que en consecuencia, el 31 de marzo de 2025 se suscribió entre las partes el Contrato de obra **No. CO1.PCCNTR.7721034** con inicio el día 01 de abril de 2025, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025",** con un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 199.726.901,36 M/CTE.)**
3. Que estando en ejecución el contrato de la referencia el 21 de abril de 2025 en las instalaciones de la Oficina Municipal de Ambiente y Gestión del Riesgo – OMAG, se llevó a cabo el Comité de Obra No. 1, en el cual se revisaron las actividades ejecutadas hasta la fecha, acordando las partes, la necesidad de realizar un balance entre las cantidades menores y mayores de obra, toda vez que se han presentado variaciones frente a las cantidades inicialmente proyectadas en el contrato.
4. Que el día treinta (30) de abril de 2025 se celebró el Comité de Obra No. 2, en el cual se determinó que existen ítems con cantidades de obra menores a las pactadas inicialmente, así como otros con variación en mayores cantidades. Asimismo, se estableció la necesidad de incluir nuevos ítems no contemplados en el presupuesto original, los cuales fueron debidamente cotizados con el fin de validar su precio de mercado.
5. Que el contratista radicó oficio el 23 de mayo de 2025 ante la supervisión del contrato, mediante el cual expone formalmente la necesidad de tramitar un adicional al contrato de obra, en atención a las variaciones descritas y la inclusión de nuevos ítems, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Que las cantidades de obra no previstas inicialmente en el presupuesto del contrato de la referencia, identificadas como necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, fueron cuantificadas técnicamente y valoradas mediante la estructuración de sus respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU). Dichas cantidades, junto con sus APU, se incorporan formalmente al presupuesto de obra actualizado y se anexan a la oferta económica del contratista como soporte técnico y financiero del presente adicional, así como los demás documentos que hacen parte del contrato. Esta documentación respalda la necesidad del ajuste contractual, garantizando la suficiencia presupuestal y la integralidad técnica del proyecto
7. Que se cuenta con Acta de Justificación de Adición No.01 de fecha de 29 de mayo de 2025 en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.
8. Que asi mismo, el presente adicional se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-00560** de fecha 13 mayo de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
9. Que el contrato inicial de la referencia se encuentra en ejecución y vigente aún.
10. Que la presente Adición en valor y plazo al Contrato de derivado del proceso de la selección directa **OMAG-CD-002-2025**, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE ADICIONAL. "ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7721034, CUYO OBJETO ES: "CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PERIMETRAL DE LA CANCHA MUNICIPAL, UBICADA EN LA CALLE SEGUNDA CON CARRERA CUARTA - BARRIO EL TRAPICHE, DE PIEDECUESTA, SANTANDER AFECTADO POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEREOLÓGICOS QUE GENERARON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA, MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL NO. 021 DE 2025**". SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional en plazo será por **UN (01) MES,** que se adicionan al plazo inicialmente pactado de **DOS (2) MESES**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **TRES (3) MESES. TECERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($88.437.517,18)**, que se adiciona al valor inicialmente pactado, de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS UN**

PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 199.726.901,36 M/CTE), en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 288.164.418,54 MCTE)** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. El presente adicional se deberá publicar en el portal único de contratación del Estado. Para constancia se firma en Piedecuesta, a los 30 días del mes de mayo de 2025.

MUNICIPIO	**CONTRATISTA**
Nombre: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA **Dirección:** Carrera 7 No 9-43	**Nombre:** BARCA GESTIONES E INGENIERIA S.A.S NIT No. 901.296.857-3 R. L. **CARLOS LLOANE RINCON HERREÑO** C.C. NO. 91.499.840 DE BUCARAMANGA, SANTANDER